

**NOTAS CONTABLES A LOS
ESTADOS FINANCIEROS
ALCALDIA DE CARTAGENA DE
INDIAS D. T. y C.
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



SECRETARIA DE HACIENDA
DISTRITAL
DIRECCION FINANCIERA DE
CONTABILIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

1° Primera parte - NOTAS GENERALES

1. NOTA 1 - ASPECTOS GENERALES

1.1. Denominación y descripción de la entidad territorial Cartagena de Indias

D. T. y C.

Cartagena de Indias oficialmente denominado Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, fundada el 1 de junio de 1533 por Pedro de Heredia, alcanzando su independencia de la corona española el 11 de noviembre de 1811. Está localizada a orillas del Mar Caribe en la parte norte de Colombia.

La ciudad fue erigida como distrito mediante el Acto Legislativo N° 1 de 1987. Dos años antes, en 1985, había sido declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO¹. El régimen político, administrativo y fiscal fue definido mediante la Ley 768 de 2002. No obstante, el Concejo de Cartagena mediante Acuerdo 029 del mismo año, define entonces para el Distrito de Cartagena tres localidades que integran el área rural e insular:

1. Localidad Histórica y del Caribe Norte
2. Localidad de La Virgen y Turística
3. Localidad Industrial de la Bahía

¹<http://www.eumed.net/>

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es una Entidad Pública descentralizada territorialmente que tiene como objetivo desarrollar programas de orden Económico – Social y Político en beneficio de la comunidad inscrita en el Distrito que lleva su nombre a través de la articulación entre la nación, los órganos de control y las distintas entidades descentralizadas.

La Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta Asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.

1.2. Misión

Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica turística y portuaria y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenible como las ciclorrutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas que protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

1.3. Visión

Al 2019 Cartagena de Indias será reconocida, como una ciudad sostenible, competitiva e incluyente desde una perspectiva urbana, socioeconómica, ambiental y fiscal, gobierno; una ciudad bien comunicada, con infraestructura de calidad, una ciudad internacional y con oportunidades para la gente, atractiva para visitantes e inversionista, confiable segura y tranquila. En la cual se disfrute de una mejor calidad de vida. Donde las personas independientemente de sus características reciban las mismas oportunidades y puedan competir en las mismas condiciones.

1.4. Información relacionada con los organismos desconcentrados y organismos que deben agregar por normatividad expresa

1.4.1. Precisiones sobre la Secretaría de Educación Distrital

La información de los estados financiero fueron tomados de los informes arrojados por el software SIAF, dicha información se encuentra en revisión ya que se estamos en etapa de implementación y recopilación de la información.

Los Estados Financieros de las IEO del Distrito han sido consolidados de forma general por la información suministrada por el MEN.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

1.4.2. Naturaleza jurídica y cometido estatal Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS

El fondo local de salud, es una cuenta especial del presupuesto del Distrito de Cartagena, sin personería jurídica, para la administración y manejo del fondo de salud, separada de las demás rentas del Distrito, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Local de salud fue constituido mediante Acuerdo 013 del 28 de agosto de 2008, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Distrito de Cartagena; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

El marco legal del Fondo Local de Salud se encuentra regulado principalmente por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, así como por la resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

1.4.3. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal Departamento Administrativo de Valorización Distrital

En el caso particular del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se expidió el decreto extraordinario 291 del 31 de julio de 1987 _Estatuto de Valorización Municipal de Cartagena con el cual se crea la Oficina de Valorización, derogado por el acuerdo 010 de 2005 actual Estatuto de Valorización Distrital, que definió la Valorización y al Departamento Administrativo de Valorización Distrital como

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

responsable de su manejo; reguló la ordenación y ejecución de las obras; definió y reguló la zona de influencia; la participación de la comunidad a través de los representantes de los propietarios y poseedores; estableció el marco legal para la distribución de la contribución; métodos y aprobación del monto distribuible; definió el procedimiento para la asignación de la contribución, recursos, exigibilidad de la contribución, aspectos financieros, aspectos que constituyen las funciones misionales del Departamento Administrativo de Valorización Distrital hasta la actualidad.

Respecto al marco legal se precisan los particulares sobre la contribución por valorización donde el ordenamiento jurídico colombiano ha reglamentando un mecanismo que permite subsidiar a la Nación, los Departamentos y Municipios en la ejecución de Obras Públicas, con la colaboración monetaria obligatoria de los propietarios de predios ubicados dentro de su jurisdicción, empleando para ello un sistema denominado Valorización, que consiste en cobrar a los propietarios de los predios beneficiados hasta el 100% del costo de la Obra, en proporción al mayor valor agregado a los inmuebles generado por la construcción de una Obra Pública.

El mecanismo financiero utilizado por el Estado para lograr el recaudo de la valorización de los predios comprendidos dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutar es la Contribución Especial, por lo cual el Sistema de captación se conoce como "Contribución de valorización", y se constituye en orden a lograr, aunque sea en parte, el retorno de la inversión realizada por el Estado en la ejecución de una obra o conjunto de obras de interés para la comunidad.

Este sistema se conoce en muchos países como "contribución a mejoras" y así como en Colombia, está destinado especialmente, aunque no de manera exclusiva, a la

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

construcción de obras de infraestructura vial, que hacen posible el desarrollo de una comunidad o región y que mejoran la calidad de vida de los contribuyentes.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ha expedido Resoluciones y Acuerdos que autorizan la aplicación de esta herramienta fiscal como medio de financiación de obra pública. En efecto, el actual Estatuto de Valorización Distrital, Acuerdo 010 de 2005 establece, en su artículo 1º que la “Contribución de Valorización, es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, sujeta a registro, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.”

Atendiendo a los registros de la entidad, la primera obra que se ejecutó en la ciudad por este sistema fue la Pavimentación de la calle Villa Sandra, en el año de 1988, y a partir de entonces, se ha venido utilizando de manera reiterada este mecanismo en procura de lograr la ejecución de planes de obras que en consonancia con nuestro Plan de Ordenamiento Territorial - POT, ha permitido el mejoramiento de la calidad de vida de los cartageneros.

Con la ley 25 de 1921 nace el denominado impuesto de valorización, siendo los principales antecedentes registrados en nuestra legislación la ley 23 de 1887 que autorizó al gobierno para ejecutar las obras tendientes a impedir las inundaciones y expansión de las aguas en los predios contiguos a los lagos, a costa de los propietarios, quienes quedaban obligados a pagar tales obras a prorrata del valor de la propiedad afectada, para lo cual se ordenaba conformar un catastro de los predios inundados con el fin de determinar su valor; las leyes 19 y 137 de 1888, especiales para las inundaciones de la laguna de Fúquene, sometidas al mismo sistema; el

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

decreto legislativo 40 de 1905, sobre desecación de lagunas, ciénagas y pantanos, que ordenaba la ejecución de las obras de desagüe a cargo de los propietarios, quienes debían pagar el beneficio que recibieran con el mayor valor de las tierras, para lo cual se evaluarían éstas antes y después de ejecutadas las obras.

Como se mencionó anteriormente, es con la ley 25 de 1921, que se crea formalmente el impuesto de valorización, como una "contribución sobre las propiedades raíces que se beneficiarán con la ejecución de obras de interés público local, como limpia y canalización de ríos, construcción de diques para evitar inundaciones, desecación de lagos, pantanos y tierras anegadizas, regadíos y otras análogas", contribución destinada exclusivamente a atender los gastos que demandasen dichas obras. Los fondos debían ser manejados por unas juntas que tenían autonomía sobre los mismos, pero solo el gobierno tenía la facultad para señalar la suma que los propietarios debían cancelar por la valorización de sus predios.

Con los buenos resultados de la contribución por valorización en el orden municipal, en el año de 1951 el gobierno vio la necesidad y conveniencia de establecer el mismo sistema fiscal para la ejecución de obras viales nacionales sobre las cuales no existan disposiciones en la ley, ni específicas ni genéricas, puesto que las únicas obras nacionales que causaban impuesto o contribución de valorización hasta entonces eran las de control de inundaciones, desecación y riego de terrenos, fue así como el Decreto 1957 de 1951 ordenó la primera obra nacional de tipo vial. Posterior a este decreto fueron aprobadas algunas leyes que ampliaron sus efectos a otros ámbitos pero que mantuvieron inalterada la connotación de impuesto, dentro de las que encontramos el Decreto 868 de 1956, que creó un sistema fiscal especial para la financiación de planes de obras, dentro del concepto de beneficio general,

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

estableciendo su monto según las diferentes categorías económicas y la capacidad de pago, reguló específicamente la materia y dispuso que ciertos municipios pudieran establecer, reglamentar, distribuir y recaudar el entonces denominado impuesto de valorización para la ejecución de planes de obras, mediante un procedimiento especial de liquidación y distribución con base en la capacidad económica de la tierra. De esta manera, se amplía el criterio tradicional de cobro de valorización en consideración al beneficio individual recibido, toda vez que cuando se trata de un plan de obras entra a operar el concepto de beneficio general, y dentro de este se precisa el beneficio individual, con fundamento en el hecho de que el beneficio general no excluye el beneficio particular o directo, antes por el contrario lo recoge, solo que debe ser graduado en virtud del beneficio recibido por cada predio.

Con la expedición del Decreto 1604 de 1966 el antes llamado impuesto se denominó contribución de valorización, implicando la consagración de un nuevo criterio, mucho más amplio, que se refiere a obras de interés público (no local), que interesan y benefician en mayor o menor grado a toda la comunidad, criterio que también implicó la ampliación del concepto de beneficio de la propiedad inmueble referido exclusivamente al mayor valor que recibiera el predio o plusvalía.

Según este Decreto, los ingresos generados por la contribución deben funcionar a través de un Fondo Rotatorio Nacional de Valorización dentro del presupuesto Nacional, creándose así el Consejo Nacional y la Dirección Nacional de Valorización, dependencias adscritas al Ministerio de Obras Públicas, encargada del manejo de los fondos recaudados por concepto de valorización.

Posteriormente se expide el Decreto 3160 de 1968, por medio del cual se organiza el Ministerio de Obras Públicas, y se ordena que las funciones en materia de Valorización

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

pasaran al Consejo Nacional de Valorización y a la Dirección Nacional de Valorización. Además, modifica el Decreto 1604 de 1966 en su artículo quinto (5), que establece las funciones de las instituciones antes relacionadas.

Vale señalar además, que el Decreto 1604, considerado como el Estatuto básico de la Valorización en Colombia, es a su vez, adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, y posteriormente por el Decreto 1333 de 1986, por el cual se expidió el Código de Régimen Municipal.

Con el Decreto extraordinario 291 de 1987 el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias reestructura la Oficina de Valorización Municipal de Cartagena, se crea el Departamento Administrativo de Valorización Municipal y se dictan normas sobre el régimen de contribución por el sistema de valorización Municipal en Cartagena.

Finalmente con el Acuerdo 010 de 2005 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito de Cartagena de Indias, se define la contribución por valorización, se trata la ordenación y ejecución de las obras, las zonas de influencias, la distribución de la contribución, el cobro de la contribución, los métodos de distribución de la contribución de acuerdo con el beneficio y demás asuntos concernientes a la contribución. Este acuerdo se encuentra vigente y es el instrumento jurídico por el cual se rige el Departamento Administrativo de Valorización del Distrito de Cartagena.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

1.4.4. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

El 14 de diciembre de 1990 mediante Decreto N° 736 suscrito por el ex alcalde Doctor Nicolás Curi Vergara, se creó y organizó la estructura la estructura del DATT como una unidad administrativa adscrita al Despacho del Alcalde.

Que la entidad se encargará de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el Tránsito y Transporte a nivel Distrital. Se designó por parte del Alcalde al doctor Luis Lora Sferr como director de la entidad.

1.4.5. Concejo Distrital de Cartagena

El concejo distrital de Cartagena de Indias es un organismo administrativo, en donde sus miembros son elegidos por voto popular y representan los intereses y la voluntad de los residentes de la ciudad.

Al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Como cualidades inherentes el Concejo, que es una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro años integrada por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva; la ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los Concejos, los concejales no

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

tendrán la calidad de empleados públicos; la ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.

**1.4.6. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal
 Personería Distrital de Cartagena**

La Personería Distrital hace parte del Ministerio Público, liderado por la Procuraduría General de La Nación e incluye a la Defensora del Pueblo, de acuerdo a la estructura del Estado establecida en la Constitución Política de Colombia.

El cometido constitucional del Ministerio Público es la guarda y promoción de los derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Las personerías Municipales o Distritales son consideradas como Órgano de control disciplinario y de salvaguarda de los derechos humanos, proteger los intereses del Estado, de la sociedad y de los particulares, velando por el cumplimiento de la constitución, las leyes las decisiones judiciales y actos administrativos en el ámbito municipal o distrital según se trate.

El representante legal de la Personería es el Personero y como tal ejerce funciones de: Nominador de la planta de personal, ordenador del gasto, iniciativa en la creación, supresión y fusión de cargos, señalar las funciones especiales y los emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

1.4.7. Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

La misión de la Contraloría Distrital es controlar la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejan fondos y bienes del Distrito con el fin de salvaguardar

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

los recursos públicos de los cartageneros y cartageneras; generando un control fiscal con impacto social.

2. NOTA 2 - ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La ciudad de Cartagena de Indias está gobernada por el alcalde mayor elegido mediante voto popular para un período de cuatro (4) años. Tiene a su cargo las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Oficinas Asesoras y Unidades Administrativas Especiales que conforman la Administración Central; así como los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociales del Estado que en conjunto integran el Sector Descentralizado.

El nivel central está conformado por:

I. Despacho del alcaldey Secretarías de Despacho

- a.** Secretaría de Hacienda Pública
- b.** Secretaría de Educación
- c.** Secretaría General
- d.** Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- e.** Secretaría de Infraestructura
- f.** Secretaría de Planeación
- g.** Secretaría de Participación y Desarrollo Social

II. Departamentos Administrativos

- a.** Dpto. Administrativo de Tránsito y Transporte
- b.** Dpto. Administrativo de Salud Distrital
- c.** Dpto. Administrativo de Valorización

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

III. Oficinas Asesoras

- a. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
- b. Oficina Asesora de Control Interno
- c. Oficina Asesora de Informática
- d. Oficina Asesora Jurídica
- e. Oficina Asesora de Control Disciplinario
- f. Oficina Asesora de Protocolo

IV. Alcaldías Locales

- a. Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía
- b. Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte
- c. Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística

El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, como entidad contable pública está conformada por el nivel central, entes descentralizados, desconcentrados, fondos y proyectos específicos y otros que deben agregar su contabilidad por normativa vigente.

De tal forma que los Estados Financieros del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se encuentran conformados por la información que generan:

a. Nivel Central

b. Organismos desconcentrados

- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- ✓ Departamento Administrativo de Valorización Distrital
- ✓ Departamento Administrativo de Salud Distrital

c. Organismos que deben agregar por normatividad expresa

- ✓ Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Personería Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Concejo Distrital de Cartagena de Indias

La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera de Contabilidad es la responsable de administrar la información contable pública del Nivel Central y agregar la información de los organismos mencionados.

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como instrumento que propicie el fortalecimiento de la administración de las finanzas, tributos y rentas Distritales, en un ambiente donde prima el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, basado en la eficacia y la transparencia, con atención y acompañamiento a los ciudadanos en los derechos y obligaciones financieras y fiscales, con el propósito de garantizar los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.

La Dirección Financiera de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda, la cual tiene el deber de llevar la contabilidad del Distrito, impartir instrucciones, prescribir métodos y procedimientos, coordinar y evaluar las situaciones contables derivadas de hechos económicos, entre otras.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La organización de la Dirección Financiera de Contabilidad ha contribuido al desarrollo e implementación de una Cultura Contable Distrital, con una estructura interna enfocada al sector central y descentralizado del Distrito.

3. NOTA 3 - POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Contaduría General de la Nación es la única autoridad doctrinaria en materia contable, función que cumple por mandato constitucional y se da mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de la regulación. Así mismo, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

3.1. Aplicación Nuevo Marco Normativo

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el 08 de octubre de 2015, la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno. Así mismo la CGN expidió el Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar la determinación de los saldos bajo el nuevo marco normativo, incluyendo la elaboración y presentación de los hechos económicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El 6 de diciembre de 2016 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 693 “por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. El periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017 y el primer período de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Con la expedición de la Resolución 484 del 17 de Octubre de 2017, se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015.

Las políticas contables del Distrito de Cartagena de Indias se aprobaron mediante **Resolución 9039 de 24 de diciembre de 2018**. Estas políticas contables definidas se aplican para todos los procesos financieros y contables que se realicen en la Alcaldía de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, con el fin de garantizar el procesamiento de la información contable de manera fiable y oportuna para la elaboración y presentación de los estados financieros. Dichas políticas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aplicadas de forma homogénea y consistente por cada una de las áreas de la alcaldía en las que se generen hechos económicos susceptibles de ser incorporados en los estados financieros. **Las políticas aprobadas**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

mediante la resolución antes mencionada, hacen parte integral de estas notas y en todo caso conforman un todo indivisible.

El 15 de diciembre de 2019 se crea el Manual de Procesos y Procedimientos Contables, el cual hace un compendio de las actividades que desarrollan los miembros de la Dirección Financiera de Contabilidad, este manual es el resultado de la adopción de las Políticas Contables y de Operación del Distrito.

3.2. Referente

Las presentes políticas contables se encuentran sustentadas bajo los siguientes referentes:

- a) La Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015 y sus modificaciones contenidas en la resolución 484 de 2017 y sus anexos, emitidas por la Contaduría General de la Nación. El anexo a la mencionada Resolución incluye:
 - Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del gobierno.
 - Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.
- b) Manual de Procesos y Procedimientos Contables.
- c) Las Guías de aplicación integradas dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicables a las entidades de gobierno.
- d) El Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, emitido a partir de la Resolución No. 620 del 2015 y sus modificaciones.
- e) La Doctrina contable pública integrada dentro del Régimen de Contabilidad Pública y aplicable a la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

3.3. Responsables

Los responsables de preparar la información financiera han utilizado su juicio profesional para definir una política contable que proporcione información relevante, fiable y refleje la realidad económica de la transacción.

No obstante, en el evento en que se llegará a presentar un hecho económico que no se encuentren amparado en los criterios y disposiciones establecidos en el Marco Normativo aplicable a la Alcaldía, se deberá remitir consulta al ente Normativo para la evaluación y orientación del caso, documentando las limitaciones técnicas presentadas.

3.4. Marco Conceptual

- **Entidades de gobierno**

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

- **Usuarios de la información financiera**

- a) La comunidad y los ciudadanos
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social
- c) Las propias entidades y sus gestores.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno.
- e) Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos.
- f) Los organismos de control externo.
- g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

- **Principios de Contabilidad Pública**

Para la preparación de la información con las características cualitativas, la Entidad observó unas pautas básicas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas se conocen como principios de contabilidad a saber:

Entidad en marcha: Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Asociación: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre.

No obstante, se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas.

3.5. Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Elementos que Constituyen los Estados Financieros

3.5.1. Definición de los elementos de los estados financieros

Activos. Representan recursos controlados por la Entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros. Para su reconocimiento el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Pasivos. Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.

Patrimonio. Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos producidos o el potencial de servicios a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones para la creación de las entidades. Generalmente, surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Gastos: Son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, ni con las distribuciones de excedentes.

Costos: Son decrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

3.5.2. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

Reconocimiento de Activos. Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.

Reconocimiento de pasivos. Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

Reconocimiento de ingresos. Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activo o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

Reconocimiento de costos y gastos. Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

3.5.3. Medición de los elementos de los estados financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

Costo: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

Costo reexpresado: según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Valor razonable: según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.

Valor presente neto: según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación.

Costo de reposición: según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

Valor neto de realización: según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

3.5.4. Revelación y presentación de los elementos de los estados financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas de éstos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para entender cualquiera de ellos.

La Entidad debe referenciar cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la Entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

3.5.5. Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soportes

El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe "Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica,

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir”.

Los procesos de identificación, clasificación, medición, reconocimiento, presentación y revelación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente e incluyen todos los procedimientos referidos y muestran el reconocimiento de los bienes, recursos, derechos, obligaciones, ingresos y gastos reflejando la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2019, en razón a que:

Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.

La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

3.6. Relativas a la Consistencia y Razonabilidad de las cifras

El Distrito de Cartagena de Indias ha aplicado las recomendaciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración, reclasificación y análisis de cifras de los Estados Contables, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, efectuando los ajustes a que haya lugar.

Los procesos que cursan en contra del Distrito de Cartagena, se registran contablemente en cuentas de orden y en el pasivo estimado, entre otras, las cuales

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

son conciliadas con el informe que envía la secretaria de Asuntos Jurídicos en forma mensual.

Así mismo, se dio cumplimiento a las observaciones de carácter Contable efectuadas por la Contraloría Distrital, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Mejoramiento.

3.7. Avances logrados en el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC_SP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entes contables de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

En razón de lo anterior el Distrito de Cartagena procedió a realizar contratos por prestación de servicios con asesores externos conocedores del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno y con conocimiento de las características propias de las entidades de carácter Distrital, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales para adelantar las gestiones necesarias que permitan al Distrito de Cartagena el cumplimiento de la mencionada reglamentación expedida por la Contaduría general de la nación.

Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, la CGN impartió instrucciones generales mediante el Instructivo 002 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 533 de 2015, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

De acuerdo con la Directiva No. 007 de 2016, las entidades de gobierno del Distrito Capital deberán implementar estrategias que consideren como mínimo los factores claves de éxito para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación del nuevo marco normativo contable.

Dentro de las acciones que se constituyen en factores claves de éxito está la depuración de rubros contables mediante la cual las entidades públicas distritales cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben:

- Efectuar las gestiones administrativas necesarias.
- Cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, revelación y comprensibilidad.
- Depurar las cifras sin razonabilidad y/o soporte idóneo.
- Incorporar en la contabilidad los bienes, derechos obligaciones de la entidad no registrados en los estados financieros.
- Las actividades de depuración se deben adelantar todas las veces que sean necesarias.

No obstante lo anterior, la CGN emitió la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la cual modificó el cronograma de implementación inicialmente previsto, ampliando el período de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y reiterando que durante el 2017 se adelantaron actividades relativas a la depuración contable y la adecuación de los sistemas de información de tal forma que para el inicio del primer período de aplicación se disponga del sistema de información para que

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

transaccionalmente se lleve el reconocimiento contable del 100% de las operaciones en tiempo real.

Elaboración del Diagnóstico de impactos a nivel de cuentas afectables al interior del Distrito de Cartagena como resultado del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Homologación del Plan de Cuentas actualmente utilizado bajo el Régimen Contable Público (vigente) frente al nuevo catálogo vigente para el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 620 del 2015.

Socializaciones a nivel técnico, de acuerdo con las áreas de competencia, por cada uno de los rubros del balance que se ven afectados con este proceso de transición (Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Intangibles, Beneficios a Empleados y Obligaciones Contingentes).

Entrega de los requerimientos funcionales básicos para la correspondiente adecuación de los respectivos sistemas de información afectados por el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

3.8. Depreciación

El método utilizado para el cálculo de la depreciación es el de línea recta para cada bien, de acuerdo con la vida útil estimada, que para la entidad se tomó así:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

ACTIVO	AÑOS VIDA UTIL
Edificaciones	20
Plantas, Ductos y Túneles	15
Redes, Líneas y Cable	25
Maquinaria y Equipo	15
Equipo, Medico Científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de computación	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10

Las entidades que integran la contabilidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias registran los activos por su costo de adquisición y aplican el método de depreciación de línea recta y vida útil reglamentada por la CGN.

4. NOTA 4 - COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

A través de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, disponiendo en el numeral 2.1.10 lo siguiente:

"Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Comité Técnico de Sostenibilidad del área contable y financiera de las entidades.”

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en cumplimiento de esta resolución desde el periodo 2009 aplica el Modelo Estándar de Procedimientos, creado mediante decreto No. 0352 del 14 de mayo de 2008 el comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido en la Resolución 119 de 2006, como el mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas.

Durante el año 2019 se llevaron a cabo 3 reuniones comité sostenibilidad contable mediante la cual se ventilaron temas para el mejoramiento de la gestión contable.

5. NOTA 5 - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

La información registrada en estas cuentas obedece a informes recibidos de parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Esta información se solicita clasificada en contingencias en contra del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se registran en la cuenta de orden correspondiente, según sea en contra o a favor la posibilidad de ganar o perder el litigio.

Las sentencias y conciliaciones en contra y a favor del Distrito de Cartagena son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Procesos en contra del Distrito

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	\$ 516.724.092.661,60
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER PROCESO	\$ 284.158.193.167,40
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	\$ 800.882.285.829,00

Los procesos en contra del Distrito son 2063 para un total de \$ **800.882.285.829,00** ya favor del Distrito están compuestas de la siguiente manera:

Procesos a favor del Distrito

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	\$ 8.216.992.189,65
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER PROCESO	\$ 4.648.119.803,35
TOTAL CONTINGENCIAS A FAVOR DEL DISTRITO	\$ 12.865.111.993,00

6. NOTA 6–BASES DE PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El proceso contable de la Secretaría Distrital de Hacienda se ve afectado por factores internos y externos como por ejemplo, por el alto volumen de transacciones generadas en las diferentes áreas, al igual que por situaciones de tipo administrativo y logístico. No obstante, tales restricciones se vienen reduciendo con el transcurso del tiempo, en desarrollo y aplicación de acciones de mejoramiento continuo de los procesos contables, los sistemas de información y las interacciones con las áreas de gestión de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

A continuación se detallan las limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras contables:

A. De Orden Administrativo

- Con relación a la información de los Impuestos Distritales, se generan diferencias entre los valores aplicados en las cuentas corrientes de los contribuyentes y las reflejadas mensualmente en nuestro sistema contable, originadas en los tiempos y en los procesos de validación y aplicación. Estas situaciones obligan a efectuar conciliaciones y ajustes de saldos, al cierre de los estados financieros anuales e intermedios.

B. De Orden Contable

Bienes Inmuebles

- Los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se encuentran individualizados, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, oficina encargada de suministrar la información no ha cumplido con el envío a pesar de los múltiples requerimientos.

- **Bienes Muebles y de consumo**

El inventario en general es responsabilidad de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico a quien se le ha requerido en múltiples ocasiones la información relacionada para las correspondientes conciliaciones y no se recibió al cierre para el registro correspondiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

7. NOTA 7. PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE:

Para la consolidación de los Estados Financieros del Distrito, se incorporó y/o agregó la información contable económica y financiera reportada por las entidades que lo conforman.

Apartir de los Estados Contables Individuales, se incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación basadas en las normas de la Contaduría General de la Nación.

Las entidades que tienen la obligación de entregar información para agregar cumplieron oportunamente a saber:

- Valorización
- Contraloría Distrital
- Personería Distrital
- DATT
- DADIS
- Concejo Distrital
- Secretaría de Educación

Por su parte la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, no entregó la información solicitada relevante para los estados financieros.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La información por parte de las Fiduciarias (La Previsora y GNB Sudameris) fue recibida en su totalidad.

En cuanto a las Inversiones, a quienes se les requirió certificación de: Número de Acciones suscritas y pagadas, Valor nominal de la acción, Porcentaje de participación en el capital, Acciones en circulación, Valor intrínseco de la acción, Dividendos decretados, Dividendos pagados, Resultado del Ejercicio.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ENVIO INFORMACION
Sociedad Portuaria Regional Cartagena S.A	SI
Compañía Hotelera Cartagena de Indias	SI
Terminal de Transporte de Cartagena S.A	SI
Cartagena II S.A	SI
Zona Internacional Logística de Carga del Caribe S.A	NO
Hotel Royal S.A.	NO
Aguas de Cartagena S.A	SI
Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - Edurbe S.A.	SI
Transcaribe S.A	SI
Real Cartagena Futbol Club S.A.	NO

Los Estados Financieros del Nivel Central se ven afectados por la falta de información de:

- a. **Dirección Administrativa de Apoyo Logístico (Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles)**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0		

b. Empresas que no certificaron inversión

2° SEGUNDA PARTE - NOTAS ESPECIFICAS

CAPITULO I - ACTIVOS

1. NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Este grupo comprende los recursos disponibles en caja, cuentas corrientes, de ahorro y demás, que pueden ser utilizados de forma inmediata para el desarrollo de las actividades tanto de la Secretaría de Hacienda Distrital como las demás dependencias que conforman la contabilidad del Distrito. Así mismo, las cuentas de uso restringido, hacen parte de este grupo y solo son utilizados de acuerdo a lo que la ley disponga para tal fin.

La composición del efectivo al final del período quedó de la siguiente manera:

PARTIDA	VALOR EN LIBROS	VALOR EN LIBROS	VARIACION
	INICIAL 2018	FINAL 2019	
Caja	\$ 11.642.722,00	\$ 14.569.861,00	25,14%
Depósitos en instituciones financieras	\$ 178.628.241.657,00	\$ 251.875.736.662,00	41,01%
Efectivo de uso restringido	\$ 33.774.318.790,00	\$ 33.774.129.974,00	-0,001%
Total	\$ 212.414.203.169,00	\$ 285.664.436.497,00	34,48%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0		

1.1. Depósito en Instituciones Financieras

Representa los valores de los saldos bancarios de las cuentas directas del Distrito de Cartagena de Indias y sus agregados, a diciembre 31 de 2019. A continuación, se detalla el movimiento de la cuenta:

CUENTA	SALDO
Cuenta Corriente	\$ 12.259.069.474
Cuenta de Ahorro	\$ 166.001.262.555
Otros Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 367.909.628
TOTAL	\$ 178.628.241.657

Estos valores representan las cuentas maestras de SGR asignaciones directas y la Secretaría Técnica de OCAD, al igual que las cuentas del SGP Propósito General, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico.

En la Secretaría de Educación los bancos y corporaciones representan el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras correspondientes a \$ 48.516.453.423.

Los recursos del Fondo Local de Salud ascienden a \$ 23.214.252.604, 52 discriminados de la siguiente manera:

Concepto	A 31 de diciembre de 2019
Aseguramiento	\$ 214.295.319,31

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Prestación de Servicios	\$ 8.664.988.354,31
Acciones de Salud Pública	\$ 8.550.549.546,10
Otros Gastos en Salud	\$ 5.784.419.384,95

NOTA 2. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Las Inversiones e Instrumentos Derivados en el Distrito de Cartagena están compuestas por Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado y Inversiones de Administración de Liquidez al Costo, cuyos saldos a 31 de Diciembre están distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado	\$ 57.298.939.646
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	\$ 17.584.701.088

El saldo de Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Resultado, está representado por las Carteras Colectivas manejadas y administradas por la fiduciaria La Previsora las cuales producen una rentabilidad establecida y visible. En cuanto a las Inversiones de Administración de Liquidez al Costo, este saldo corresponde a Acciones Ordinarias distribuidas de la siguiente forma:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Número de Acciones	Valor Nominal
<i>Sociedad Portuaria Regional Cartagena S.A</i>	78.350	250
<i>Compañía Hotelera Cartagena de Indias</i>	92.980	336
<i>Terminal de Transporte de Cartagena S.A</i>	537.063	100
<i>Cartagena II S.A</i>	78.350	250
<i>Zona Internacional Logística de Carga del Caribe S.A</i>	40.000	1.000
<i>Hotel Royal S.A.</i>	364	1.000
<i>Aguas de Cartagena S.A</i>	300.000	48.500
<i>Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - Edurbe S.A.</i>	25.969	50.000
<i>Transcribe S.A</i>	950	500.000
<i>Real Cartagena Futbol Club S.A.</i>	9.052	5.000

NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente a efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación.

En Cartagena de Indias las cuentas por cobrar están conformadas por los derechos de cobro por impuestos distritales, multas, tasas y contribuciones autorizadas por la ley imponer por los Entes Públicos Distritales; las sanciones e intereses originados por el incumplimiento en el pago de éstos; además, está conformado por las transferencias por cobrar a la Nación generadas por las distribuciones para la Entidad Territorial del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías. Así mismo, conforman este

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

grupo, los otros derechos originados por dividendos decretados, responsabilidades fiscales, entretros.

TABLA DE IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL

CUENTA	SALDO
Impuesto Predial Unificado	\$ 1.558.414.897.631
Impuesto De Industria Y Comercio	\$ 59.039.717.113
Sobretasa Bomberil	\$ 475.688.915
TOTAL	\$ 1.617.930.303.659

En el caso de la Secretaría de Educación Distrital representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud. El saldo de esta cuenta fue cancelada por el levantamiento de la Suspensión giro de Calidad.

Por su parte en el DADIS, las transferencias por cobrar representan el valor de los derechos adquiridos originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, del sistema general de participaciones y del sistema general de seguridad social en salud, el valor de las últimas doceavas fueron distribuidas por el documento de distribución SGP-39-2019, como se muestra a continuación, cabe anotar que esta última doceava llega los primeros días del mes de enero de 2020 del año siguiente.

Concepto	A 31 de diciembre de 2019
SGP Prestación de servicios	\$ 1.447.144.539,00
SGP Reg. Sub. Giro Directo	\$ 13.060.451.236,00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

SGP Salud Pública	\$ 692.150.686,00
-------------------	-------------------

En cuanto al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, la cartera asciende a un total de \$ 324.812.119.695 los cuales se discriminan así:

TIPO DE CARTERA	VALOR
Multas por Comparendo	\$ 212.656.662.558,00
Fallos de Inspección	\$ 19.040.654,00
Derechos de Tránsito	\$ 81.435.720.390,00
Financiaciones	\$ 30.700.696.093,00
TOTAL	\$ 324.812.119.695,00

Dentro de la cartera de este ente administrativo, se presenta un deterioro de las cuentas por cobrar por valor de \$111.899.964.358 a 31 de diciembre de 2019, ello debido a que la entidad posee un universo de cuentas por cobrar con vigencias que datan desde el año 2000 hasta la fecha y cuyos deudores (infractores) ya adquirieron el derecho a la prescripción de la deuda, pese a que el departamento jurídico ha hecho las gestiones correspondientes para el cobro, la mayoría de los deudores no poseen direcciones definidas haciendo infructuosa la gestión de cobro.

La cartera del Departamento Administrativo de Valorización refleja los embargos a las cuentas bancarias BBVA 808 CORREDOR DE CARGA y BBVA 766 PAZ Y SALVOS, que no corresponden a Valorización Distrital sino a la Alcaldía por un valor de \$ 35.208.476.

La Contraloría Distrital tiene un saldo de \$ 41.225.000 correspondiente a las cuotas de fiscalización por parte del IDER.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

NOTA 4. INVENTARIO

De acuerdo con el nuevo marco normativo para las entidades públicas, se reclasificaron de cargos diferidos a inventarios lo correspondiente a materiales y suministros que incluyen papelería, útiles de oficina y artículos de aseo y cafetería para el uso y consumo de las distintas dependencias de la corporación. Cabe resaltar que se registran como inventario las compras efectivamente realizadas y se acredita por el consumo de cada una de las dependencias.

INVENTARIOS	31-DIC-19
Víveres y ranchos	882.351,60
Elementos y accesorios de aseo	6.279.455.00
Materiales y suministros	1.645.751.20
Total	8.807.557,80

NOTA 5. OTROS ACTIVOS - Corrientes

Está conformado por los Encargos Fiduciarios, los Equivalentes a Efectivo, los recursos entregados en administración entre los cuales reflejan los saldos de las cuentas bancarias que posee el Distrito en los contratos de Fideicomiso. Así mismo, los anticipos correspondientes a terceros. El saldo a 31 de diciembre 2019 es de \$ 915.076.787.211,00.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, presenta en su cuenta de otros activos, **Avances y Anticipos Entregados**, los cuales representan los valores entregados por el Fondo Local de Salud, en calidad de avance o anticipo, para la

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

obtención de bienes y servicios, estos anticipos son utilizados para la construcción, adecuación, ampliación y remodelación y dotación de la instituciones de salud del distrito de Cartagena.

Nombre cuenta	A 31 de dic. 2019
Compañía de ingeniería negocios y servicios	\$ 14.639062069.16
Consorcio Interventoría Hospitales Cartagena	\$ 231.715.703.00

Por su parte el Departamento Administrativo de Valorización cuenta con recursos entregados en administración mediante contrato de Fiduciaria GNB Sudameris, siendo titular de las siguientes cuentas:

CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019
Banco Occidente 6099	\$ 581.139.183,33
Banco Occidente 6149	\$ 615.047.752,58
Banco Occidente 6180	\$ 13.459.250,79
Banco Occidente 8566	\$ 67.157.990,16
Banco Occidente 7740	\$ 29.350.141.03
TOTAL	\$ 1.306.154.317.89

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor de los Bienes del Distrito, conformado por las siguientes cuentas:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

TERRENOS	1.313.223.459.725
URBANOS	1.313.105.039.218
RURALES	118.420.507
CONSTRUCCIONES EN CURSO	421.861.271.033
EDIFICACIONES	92.084.250.282
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	43.640.085.992
REDES, LÍNEAS Y CABLES	285.837.206.140
OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	299.728.619
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	22.502.220
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	22.502.220
BIENES MUEBLES EN BODEGA	169.941.761
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	89.295.872
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	80.645.889
EDIFICACIONES	482.610.202.309
EDIFICIOS Y CASAS	155.649.286.276
LOCALES	31.000.000
COLEGIOS Y ESCUELAS	166.274.388.658
CLÍNICAS Y HOSPITALES	18.701.996.156
CASSETAS Y CAMPAMENTOS	35.839.933
PARQUEADEROS Y GARAJES	44.564.202
BODEGAS	299.871.924
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	138.713.322.206
OTRAS EDIFICACIONES	2.859.932.954
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	51.584.452.678
PLANTAS DE TRATAMIENTO	12.640.492
PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN	355.068.073
ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	42.168.442.030
ESTACIONES DE BOMBEO	6.192.183.969
OTRAS PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.856.118.114
REDES, LÍNEAS Y CABLES	9.507.622.636
REDES DE DISTRIBUCIÓN	522.712.569
REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	8.808.781.751
LÍNEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN	176.128.316
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.361.968.897
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	52.007.000
MAQUINARIA INDUSTRIAL	206.619.856

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0		

EQUIPO DE MÚSICA	35.020.000
EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2.730.000
EQUIPO DE ENSEÑANZA	1.639.956.000
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	3.252.000
EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	338.589.094
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	83.794.947
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	154.525.974
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	40.353.000
EQUIPO DE LABORATORIO	61.563.074
EQUIPO DE URGENCIAS	52.609.900
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	13.882.348.794
MUEBLES Y ENSERES	10.034.915.729
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	3.386.027.127
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	-
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	461.405.938
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	22.387.279.244
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.362.122.910
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	17.679.790.697
EQUIPOS DE RADARES	140.000.000
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	165.373.237
OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	39.992.400
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	21.606.662.458
TERRESTRE	19.372.544.103
MARÍTIMO Y FLUVIAL	452.895.901
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.781.222.454
BIENES DE ARTE Y CULTURA	33.942.904
OBRAS DE ARTE	7.701.063
LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	26.241.841
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-171.734.336.808
EDIFICACIONES	-86.275.373.393
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-39.014.763.164
REDES, LÍNEAS Y CABLES	-6.016.423.566
MAQUINARIA Y EQUIPO	-711.769.039
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-71.440.485
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-5.340.528.472
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-24.007.996.089
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-10.296.042.600

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0		

DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-28.946.321.554
TERRENOS	-1.712.503.412
EDIFICACIONES	-22.277.222.272
PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	-4.099.366.777
REDES, LÍNEAS Y CABLES	-537.274.453
MAQUINARIA Y EQUIPO	-6.359.753
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-1.112.110
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-154.416.949
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-50.909.130
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-107.156.698

NOTA 7. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Representa aquellos bienes que son destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad en los que el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los Bienes Históricos y Culturales, corresponden a todos los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Cuyos saldos acumulados se presentan a continuación:

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	92.755.026.070
RED CARRETERA	81.854.182.129
PARQUES RECREACIONALES	4.384.606.912
RED FLUVIAL	296.154.506
OTROS BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	6.220.082.523
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES	1.754.262.013
RED CARRETERA	1.754.262.013
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	576.988.839.192
RED CARRETERA	434.935.150.168
PLAZAS PÚBLICAS	15.328.864.416
PARQUES RECREACIONALES	29.203.917.638

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

BIBLIOTECAS	4.062.961.127
BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.865.577.014
MONUMENTOS	1.864.077.014
OBRAS DE ARTE	1.500.000

Ladepreciación delos bienes de uso público se realizaporel método delínea recta y tiene en cuenta: el tipo de bien, estado del bien, pólizas de estabilidad de la obra, entre otros.

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-118.207.068.787
RED CARRETERA	-93.105.921.257
PLAZAS PÚBLICAS	-4.995.488.235
PARQUES RECREACIONALES	-10.501.723.625
OTROS BIENES DE USO PÚBLICO	-9.603.935.670

NOTA 8. OTROS ACTIVOS – No corrientes

Los otros activos no corrientes están representados por los activos intangibles y la amortización acumulada de los activos intangibles. A diciembre 31 de 2019 el saldo tiene una suma de \$ 3.706.030.650,00.

SUB CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Activos Intangibles	\$ 4.834.460.686,00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	\$ -1.128.430.036,00
TOTAL	\$ 3.706.030.650,00

Los activos intangibles están representados en Licencias con las cuales las entidades desarrollan sus actividades, software y antivirus propiedad del Distrito y sus agregados.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTIÓN DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

CAPITULO II. PASIVOS

NOTA 9. PRESTAMOS POR PAGAR

El 100% de la Deuda Pública Total del Distrito de Cartagena corresponde al Nivel Nacional. La deuda pública Interna del Distrito de Cartagena tiene dos créditos vigentes el **Crédito 2014** por \$250 MM que representa el **42.49%** y el **Crédito de la vigencia 2017** por valor de **\$112.MM** que representa el **57.51%** del saldo total de la deuda. **Crédito 2014** Mediante el Acuerdo 002 de junio 21 de 2014, el Honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de **\$250.000** millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo **"Ahora Si Cartagena"**.

Distribución del Crédito Interno Sindicado Desembolso Total- \$250.000 (Millones de Pesos)

CREDITO SINDICADO						
Entidad Financiera	Vr. Total	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa	Garantía
Occidente	32.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG
Colpatría	36.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG
Bogotá	32.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG
Agrario	100.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG
Popular	25.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG
Av-Villas	25.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG

Crédito 2017 (\$112.000) Mediante el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2017 el Honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de \$112.0000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo **"PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA"**.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Distribución del Crédito Interno Desembolso Total- \$112.000m (Millones de Pesos)

CREDITO						
Entidad Financiera	Vr. Total	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa	Garantía
BBVA	52.000	120M	0	Trimestral.	IBR +3.18% E.A	IPU-ICAT-AVISOS
BANCOLOMBIA	60.000	120M	0	Trimestral	IBR+2.98% T.V	IPU-ICAT-AVISOS

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR

El grupo de cuentas por pagar corresponde a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de función estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo. El saldo a 31 de diciembre de 2019 tiene un valor de \$ 697.633.713.469,00 discriminados de la siguiente manera:

SUB CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE	PARTICIPACIÓN
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	\$ 260.331.291.864,00	37,32%
Transferencias por Pagar	\$ 3.585.533.267,00	0,51%
Recursos a Favor de Terceros	\$ 19.322.984.341,00	2,77%
Descuentos de Nómina	\$ 39.524.010.155,00	5,67%
Subsidios Asignados	\$ 7.727.657.302,00	1,11%
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$ 8.790.262.680,00	1,26%
Créditos Judiciales	\$ 12.696.851.278,00	1,82%
Recursos Recibidos del Sistema General de Pensiones	\$ 127.203.413,00	0,02%
Administración y Prestación de Servicios de Salud	\$ 278.561.352.961,00	39,93%
Otras Cuentas por Pagar	\$ 66.966.566.208,00	9,60%
TOTAL	\$ 697.633.713.469,00	100%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0		

NOTA 10.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

El saldo que conforma la cuenta recursos a favor de terceros está compuesto por los rubros de estampillas y sobretasa ambiental. El más representativo es el de la sobretasa al medio ambiente cuya transferencia se hace a CARDIQUE.

El recaudo de la Sobretasa al Medio Ambiente es el 15% del valor del Impuesto Predial Unificado (\$ 10.972.417.661) y el porcentaje deducido de los pagos por concepto de estampillas (\$ 2.155.106.218):

- Años Dorados: 2%
- Universidad de Cartagena: 1%
- Pro Hospital Universitario: 1%

NOTA 10.2. DESCUENTOS DE NOMINA

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 es de \$ 39.524.010.155, los cuales corresponden principalmente a los descuentos realizados durante el mes:

CUENTA	SALDO
Aportes A Fondos Pensionales	\$ 3,938,060,133.00
Aportes A Seguridad Social En Salud	\$ 3,652,737,877.00
Sindicatos	\$ 125,875,869.00
Cooperativas	\$ 1,922,698,886.00
Fondos De Empleados	\$ 970,058,745.00
Libranzas	\$ 14,952,091,921.00
Contratos De Medicina Prepagada	\$ 202,399,495.00
Embargos Judiciales	\$ 5,487,609,794.00
Otros Descuentos De Nomina	\$ 8,272,477,435.00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

NOTA 11. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Distrito, proporciona a sus empleados y extrabajadores por los servicios prestados.

A continuación, se presenta la desagregación de los beneficios a los empleados que representan el 30% del total del pasivo a 31 de diciembre de 2019, para un total en cifras de \$39.877.077.833,00.

Las retribuciones o beneficios a corto plazo son aquellos otorgados a los funcionarios que hayan laborado en las entidades del Distrito, durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Para el caso de los sueldos, salarios, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente, se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Cuando no vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho período, el valor de las retribuciones o beneficios son a largo plazo.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

NOTA 11.1. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

El saldo que se ve reflejado en la subcuenta Pensiones de Jubilación Patronales corresponde al no cumplimiento de requisitos y al fallecimiento de los beneficiarios.

Cartagena de Indias D. T. y C., reconoce el cálculo actuarial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, el mismo se elabora y suministra a través de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicativo Pasivocol.

El cálculo actuarial del pasivo pensional corresponde al valor presente de los pagos futuros deberá realizar a los pensionados actuales o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes por concepto de pensiones y cuotas partes.

Cálculo actuarial suministrado por el MHCP

Sector	Pasivo pensional 31/12/2018	Recursos acumulados 31/12/2018*	Cobertura (%)
Educación	-	3.798.091.104	
Salud	-	24.578.909.322	
Propósito General	448.885.545.088	343.911.171.898	76.61

**Descontando el valor de la reserva para cuotas partes pensionales. Artículo 357 de la ley 1819 de 2016*

NOTA 12. OTROS PASIVOS

El saldo de esta cuenta corresponde a los recursos recibidos en administración y los bonos pensionales por un valor de \$ 5.301.400.255,00 a 31 de diciembre de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

CAPITULO III. PATRIMONIO

El Patrimonio del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, representa los recursos destinados para la creación y desarrollo de las entidades descentralizadas, así como las variaciones patrimoniales originadas producto del desarrollo de sus funciones y cometido estatal, al igual que, los ajustes producto del proceso de depuración contable en aplicación con lo dispuesto en la Resolución No. 107 de 2017 emitidos por la contaduría general de la nación. Los ajustes realizados sobre la información financiera en la determinación de saldos iniciales teniendo en cuenta el instructivo No. 002 de 2015, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y la Resolución No. 523 de 2018, emitidas por la Contaduría General de Nación - CGN.

Y la reclasificación del saldo producto de la aplicación de las NICSP según las resolución 585 del 2018.

NOTA 12. HACIENDA PÚBLICA

Esta cuenta esté representada por el Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios anteriores, Ganancias o Pérdidas por planes beneficios a empleados y Resultado del Ejercicio. A 31 de Diciembre de 2019 el valor fue de \$ 4.279.660.702.349,00.

NOTA 12.1. CAPITAL FISCAL

El saldo del Capital Fiscal a 31 de Diciembre de 2019 es de \$ 1,387,882,814,815 está compuesto de la siguiente manera, Educación, DADIS, Valorización, DATT, Concejo, Personería, y ajustes realizados según los lineamientos establecidos en la resolución

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

No. 107 de 2017, la cual instaura los procedimientos para realizar el saneamiento contable, necesario para aplicar el nuevo marco normativo de las NICSP.

NOTA 12.2. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El resultado de esta cuenta lo conforman las partidas correspondientes a excedentes acumulado, \$ 2.989.426.060.370,00. También hace parte la reclasificación del saldo producto de la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno \$ 322.143.627.918,07 según la resolución 585 del 2018 y el instructivo 002 del 2015, el cual reclasifica la cuenta 3145 Impacto por transacciones al nuevo marco normativo, contra la cuenta 3109 resultado de ejercicios anteriores.

NOTA 12.3. GANACIAS O PERDIDA POR PLANES A LOS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

En la Sub cuenta 3.1.51.02 Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios posempleados, se reconocen los movimientos financieros débitos y créditos de las fuentes de financiación del fondo de pensiones territoriales, en los cuales se manejan los recursos girados por el ministerio de hacienda al distrito de Cartagena por el FONPET.

A su vez en esta cuenta se reconoce la subcuenta 3.1.51.01 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo, con un saldo de \$ - 88.368.159.997,00, producto del cálculo actuarial de pensiones, según el procedimiento establecido en la resolución 320 del 1 de octubre del 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL		 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0		

CAPITULO IV. RAZONES FINANCIERAS

1. RAZONES DE LIQUIDEZ

A. CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO 2019	
ACTIVO CORRIENTE:	\$ 3.211.694.276.739,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 742.812.191.557,00
CAPITAL DE TRABAJO NETO:	ACTIVO CORREINTE - PASIVO CORRIENTE
CAPITAL DE TRABAJO NETO:	\$ 3.211.694.276.739,00 - \$ 742.812.191.557,00 = \$ 2.468.882.085.182,00

El capital de trabajo con que cuenta el distrito de Cartagena de indias es suficiente para absorber las deudas a corto plazo que posee el distrito a 31/12/2019, se entiende como deudas a corto plazo las que tiene vigencia no superior a un año, es decir las que se esperan cancelar en el periodo desprendiendo se la entidad de recursos presentes o derechos futuros. Si se cancelan todas las deudas a corto plazo el distrito contaría con un excedente de **\$ 2.468.882.085.182,00**.

B. INDICE DE SOLVENCIA

INDICE DE SOLVENCIA 2019	
ACTIVO CORRIENTE:	\$ 3.211.694.276.739,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 742.812.191.557,00
INDICE DE SOLVENCIA:	ACTIVO CORREINTE / PASIVO CORRIENTE
INDICE DE SOLVENCIA:	\$ 3.211.694.276.739,00 / \$ 742.812.191.557,00 = \$ 4,32

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Este indicador nos muestra que por cada \$ 1 pesos que adeuda el distrito de Cartagena, contamos con un respaldo de \$ 4,32 para solventar ese pasivo.

2. RAZONES DE ENDEUDAMIENTO

A. RAZON DE ENDEUDAMIENTO

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 2019	
ACTIVO TOTAL:	\$ 5.909.282.465.162
PASIVO TOTAL:	\$ 1,629,621,762,813
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	$\$ 1,629,621,762,813 / \$ 5.909.282.465.162 \times 100$ = 27,57 %

Con el nivel de endeudamiento podemos observar que los activos que posee el distrito son financiados por un 27,57 % por los acreedores, entre ellos, la cuenta más representativa es prestamos por pagar, lo que corresponde a la deuda a largo plazo con la banca comercial a nivel nacional, y el resto de la participación son cuentas por pagar que se encuentran en el proceso de déficit correspondiente a la vigencia 2019.

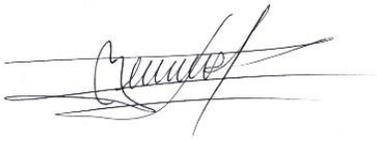
B. RAZON DE PASIVO/CAPITAL

NIVEL DE APALANCAMIENTO 2019	
PATRIMONIO NETO:	\$ 4.279.660.702.349
PASIVO TOTAL:	\$ 1.629.621.762.813
NIVEL DE APALNCAMIENTO:	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO
NIVEL DE APALNCAMIENTO:	$\$ 1,629,621,762,813 / \$ 4.279.660.702.349 \times 100$ = 38,07 %

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170321	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Según la razón de apalancamiento, podemos observar que la base de financiación que posee el distrito de Cartagena, corresponde a un 38,07 % de financiación por acreedores, y no depende tanto de la gestión del periodo.

Atentamente.



NOVER DE JESUS ESPINOSA PEÑARANDA

T.P. 94443-T

Director Financiero de Contabilidad (E)